



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTOR CAPITAL Nit. 9014125140 contra JEIMMY TATIANA CANIZALES TORRES C.C. 65631761 y PEDRO ALFREDO GARCÍA SUÁREZ C.C. 2716010. Radicación 41001-41-89-004-2023-00226-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora, no cumplió con las exigencias del auto que inadmitió la demanda toda vez que no la subsano, se RECHAZA la misma que fue presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA PROMOTOR CAPITAL contra JEIMMY TATIANA CANIZALES TORRES y PEDRO ALFREDO GARCÍA SUÁREZ.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B